

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.395 · 2012

LEY 14.395

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2012 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.395

ARTÍCULO 1°. Fíjase en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 728.967.340.-) el total del Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital del Honorable Senado para el Ejercicio Financiero Año 2013, de acuerdo con la clasificación económica y detalle de las Partidas Principales y Sub -Principales que figuran en el Anexo I y el número de cargos de

la Planta Permanente

-con excepción del Señor Presidente y de los Señores Senadores y Funcionarios de Ley- y el número de cargos y las Unidades de Cuenta Legislativa para el Agrupamiento Bloque Político de

la Planta Temporaria

, en los que se establecen en el citado Anexo, que forma parte integrante de la presente Ley.

Erogaciones Corrientes $ 675.030.757

Erogaciones de Capital $ 53.936.583

Total Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2013 $ 728.967.340.-

ARTÍCULO 2°. Facúltase a

la Presidencia

del H. Senado, en el marco de las disposiciones de los artículos 5º y 6º de

la Ley

13.882, a modificar para el presente Ejercicio Financiero, inclusive por incremento las cantidades fijadas en la columna Cantidad de Cargos del Anexo I y a disponer la pertinente reestructuración de créditos, en todos los casos dentro de la suma total autorizada por el artículo 1° de la presente Ley. Esta limitación no comprende a la autorización brindada por el segundo párrafo del citado artículo 6º de

la Ley

13.882.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata

, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.395. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).